



PERIODICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Chilpancingo, Gro., Martes 11 de Septiembre de 2007

Características 114212816

Año LXXXVIII

No. 73

Permiso 0341083

Oficio No. 4044 23-IX-1991

C O N T E N I D O

PODER EJECUTIVO

- ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO (CEPPEMS)..... 5
- ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO (COEPES)..... 15

PODER LEGISLATIVO

- DECRETO NÚMERO 392, POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA A LA CIUDADANA ELENA PONIATOWSKA AMOR, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN"..... 25

Precio del Ejemplar: \$11.63

SECCION DE AVISOS

Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	39
Segunda publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 de Acapulco, Gro.....	39
Segunda publicación de extracto de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 1 de Chilapa, Gro.....	40
Segunda publicación de edicto exp. No. 147-3/07, relativo al Juicio Ordinario Civil de Usucapión, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro.....	40
Segunda publicación de edicto exp. No. 383/2006-1, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Iguala, Gro.....	41
Segunda publicación de edicto No. 0402/2007, promovido en el Tribunal Unitario Agrario del Distrito 41 en Acapulco, Gro.....	42
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 15 de Acapulco, Gro.....	44
Primera publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/N, de la Población de Tlaxmalac, Municipio de Huitzucu, Gro.....	44

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio urbano, ubicado en la Calle sin nombre del Poblado de Tlaxmalac, Municipio de Huitzuco, Gro..... 45
- Primera publicación de extracto de primera inscripción de una fracción del predio urbano, ubicado en la Calle Tepeyac S/N, de la Colonia Tepeyac de Huitzuco, Gro..... 45
- Primera publicación de extracto de primera inscripción del predio rústico, ubicado en la Calle Prolongación Zaragoza S/N, en la Colonia Bella Vista de Petaquillas, Gro... 46
- Primera publicación de edicto exp. No. 79/2007-I, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido en el Juzgado de 1/a. Instancia del Ramo Civil y Familiar en Arcelia, Gro..... 46
- Primera publicación de edicto exp. No. 631-1/04, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 47
- Primera publicación de edicto exp. No. 346-3/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 48
- Publicación de edicto exp. No. 377-2/2006, relativo al Juicio de Diligencias de Información Ad-Perpetuam, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco, Gro..... 48

SECCION DE AVISOS

(Continuación)

- Publicación de edicto relativo a la Causa Penal No. 03/2007-III, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Penal en Iguala, Gro..... 49
- Publicación de Convocatoria Número 020 de la Licitación Pública Nacional Número 41062001-020-07, para la Contratación de Servicios de Limpieza para la S.E.G., emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado..... 51
- Publicación de Convocatoria Número 048 de la Licitación Pública Nacional Número 41007001-048-07, para la Contratación de Compra de Ropa y Bultos Quirúrgicos para los 14 Hospitales Generales, Básicos Comunitarios y el Departamento de Primer Nivel de Atención, emitida por la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado..... 53

PODER EJECUTIVO

ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO (CEPPEMS).

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE AL EJECUTIVO ESTATAL CONFIERE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV, 108 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3o., 6o., 10, 12, 18 FRACCIÓN VII Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO NÚMERO 433; 1o., 9o., 10, 14 FRACCIÓN VII Y 37 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 158, Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, la educación en el Estado de Guerrero es prioritaria para el desarrollo de la entidad.

Que la Educación Media Superior está conformada por

una diversidad de Instituciones de Educación Media Superior, con igual diversidad de programas educativos, pero que tienen el mismo objetivo: formar a estudiantes de nivel medio superior para que continúen con estudios superiores o bien técnicos que se incorporen a las diversas actividades de la sociedad guerrerense desde los diferentes campos de su formación profesional.

Que es importante contemplar la organización y planificación estratégica del desarrollo de la Educación Media Superior en el Estado.

Que es importante que las Instituciones de Educación Media, junto con el Gobierno del Estado acuerden de manera colegiada, las decisiones de este nivel educativo.

Que es necesario transformar el Nivel Medio Superior para hacerlo más participativo, eficiente, equitativo y de mejor calidad.

Que con fecha nueve de marzo de dos mil uno, tanto las Instituciones Educativas de la Federación, como Estatales, acordaron crear la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación

Media Superior, y que en virtud de ello, se requiere una actualización y adecuación para que ésta pueda responder a las nuevas exigencias sociales.

Que la dinámica actual de este nivel, hace necesario que ese compromiso deje de ser sólo un simple acuerdo de voluntades, para convertirse en una instancia de planificación estratégica, programación y evaluación del nivel.

Que las acciones a realizar por la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Guerrero, no afectan de manera alguna, la autonomía universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN Y PROGRAMACIÓN DE LA EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO (CEPPEMS).

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA,
FINES Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1.- Se crea la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior del Estado de Guerrero (CEPPEMS), como un órgano colegiado de

carácter consultivo, en los asuntos relacionados con el sector educativo del Nivel Medio Superior; sus acuerdos, resultados y resoluciones tienen carácter consensual y obligatorias; buscando mejorar la calidad de la educación mediante la participación y el intercambio de experiencias.

ARTÍCULO 2.- La CEPPEMS, tendrá a su cargo la planeación y programación permanente del desarrollo de este nivel educativo en el ámbito del Estado de Guerrero, de manera congruente con los planes Nacional y Estatal de Desarrollo, y se relacionará estrechamente con la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Media Superior, (CONPEMS) y con la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior de Guerrero (COEPES).

ARTÍCULO 3.- Para el desarrollo de sus tareas la CEPPEMS, contará con la Estructura Orgánica siguiente:

- I. El Pleno;
- II. El Presidente Ejecutivo;
- III. El Cosecretariado; y
- IV. Las Subcomisiones.

ARTÍCULO 4.- La CEPPEMS tendrá los objetivos siguientes:

- I. Planear, programar y

propiciar el desarrollo, crecimiento y orientación de la Educación Media Superior en la entidad;

II. Diseñar lineamientos estratégicos para enfrentar retos y problemas del desempeño profesional y la calidad de los egresados de la Educación Media Superior;

III. Evaluar la procedencia de los convenios de financiamiento, colaboración, intercambio y demás aspectos relacionados con la operación de las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado;

IV. Elaborar o proponer programas, proyectos y acciones coordinadas que apoyen el desarrollo de la Educación Media Superior en la entidad;

V. Propiciar la coordinación interinstitucional, así como la difusión y evaluación de políticas estatales;

VI. Establecer criterios generales para la creación de nuevas instituciones y programas educativos en Educación Media en el Estado;

VII. Promover la reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo del desarrollo estatal; y

VIII. Proponer al Gobierno del Estado, alternativas de

atención a la demanda insatisfecha para convenir lo conducente con el Gobierno Federal.

CAPÍTULO II DEL PLENO

ARTÍCULO 5.- La CEPPEMS, estará integrada por los siguientes miembros permanentes que, reunidos en sesión constituirán el Pleno:

I. El Gobernador Constitucional del Estado, será el Presidente Honorífico de la misma;

II. El Secretario de Educación Guerrero como Presidente Ejecutivo;

III. El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior como Cosecretario Técnico;

IV. El Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero como Cosecretario Técnico;

V. El Subsecretario de Planeación Educativa;

VI. El Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG);

VII. El Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Guerrero;

VIII. El Representante de la Subsecretaría de Educación Media Superior en Guerrero;

IX. El Titular de la Coordinación de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Guerrero;

X. El Director General del Colegio de Bachilleres en Guerrero (COBACH);

XI. El Director General del Colegio Nacional de Educación Profesional del Estado de Guerrero (CONALEP);

XII. El Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE-Guerrero);

XIII. El Subdirector de Enlace Operativo de la Dirección General de Educación Tecnológica Industrial en el Estado de Guerrero (DGETI);

XIV. El Subdirector de Enlace Operativo de la Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria en el Estado de Guerrero (DGETA);

XV. El Asistente de la Dirección General de Centros de Formación para el Trabajo en el Estado de Guerrero (DGCFT);

XVI. El Coordinador Regional Zona 5 de la Dirección General, de Educación, Ciencia y Tecnología del Mar (DGEcym);

XVII. El Coordinador Estatal de la Dirección General del Bachillerato (DGB);

XVIII. El Director General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO);

XIX. El Coordinador de Preparatoria Abierta de la Secretaría de Educación Guerrero (Preparatoria Abierta-SEG);

XX. El Titular de Salud del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud (CEIFCRHIS);

XXI. El Titular del área de Profesiones y Servicio Social de la Secretaría de Educación Guerrero;

XXII. Un representante de las Instituciones Educativas Particulares, con reconocimiento de validez oficial de estudios;

XXIII. Un representante del Consejo Estatal de Presidentes de Colegios de Técnicos Profesionistas en el Estado;

XXIV. Un representante del sector social; y

XXV. Un representante del sector empresarial del Estado.

Los cargos de los miembros de la CEPPEMS, serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

ARTÍCULO 6.- La Comisión podrá aceptar a los Directores de otras instituciones o dependencias de Educación Media Superior a propuesta de uno de sus miembros permanentes o a solicitud del o los interesados.

ARTÍCULO 7.- Cada uno de los miembros permanentes de la CEPPEMS, nombrará un suplente, de preferencia el encargado del área de Planeación correspondiente, acreditándole mediante oficio dirigido al Secretariado Técnico, y otorgándole el poder respectivo para que pueda intervenir con voz y voto en la toma de decisiones de los asuntos que durante el ejercicio de su suplencia se discutan en el seno del Pleno.

ARTÍCULO 8.- El Presidente Ejecutivo convocará al Pleno de la CEPPEMS, a reuniones ordinarias cada cuatro meses y extraordinarias cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

ARTÍCULO 9.- El citatorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias será elaborado por el Cosecretariado Técnico, cuando menos, con cinco días de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión, así como los asuntos específicos del orden del día.

ARTÍCULO 10.- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de acuerdo al orden del día siguiente:

I. Lista de presentes; habrá legal quórum con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros del Pleno;

II. Instalación legal del Pleno;

III. Revisión de acuerdos;

IV. Asuntos específicos;

V. Asuntos generales;

VI. Acuerdo sobre la fecha, lugar y hora de la próxima sesión;

VII. Aprobación del acta de la sesión; y

VIII. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 11.- Las resoluciones en el seno del Pleno de la CEPPEMS, se tomarán por consenso.

ARTÍCULO 12.- El Pleno tendrá las funciones siguientes:

I. Conocer de toda iniciativa que se relacione con los fines y objetivos de la CEPPEMS;

II. Diseñar, operar y evaluar periódicamente las políticas en materia de Educación Media Superior en el Estado;

III. Proponer las políticas y estrategias relacionadas con la atención de la demanda del

Nivel Medio Superior en el Estado;

IV. Evaluar la procedencia de los convenios, acuerdos y demás instrumentos legales, relacionados con el financiamiento, colaboración, intercambio y todos aquellos aspectos relacionados con la operación de las Instituciones de Educación Media Superior en el Estado, que sean competencia de la CEPPEMS;

V. Emitir dictamen sobre los proyectos de creación de nuevos planteles y programas educativos para atender la demanda del nivel;

VI. Aprobar y realizar actividades tendientes a la superación de los elementos que conforman el subsistema;

VII. Coordinarse en el ámbito estatal y federal, con los organismos de planeación involucrados con la Educación Media Superior;

VIII. Promover la colaboración interinstitucional entre sus miembros;

IX. Aprobar, a propuesta del Cosecretariado Técnico, los miembros integrantes de las Subcomisiones; y

X. Las demás que se deriven del contexto de este Acuerdo.

ARTÍCULO 13.- De cada sesión el Cosecretariado Técnico le-

vantará un acta de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados. Las actas, una vez aprobadas en el Pleno, se asentarán en un libro de actas que para tal efecto llevará el Cosecretariado Técnico.

CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO 14.- El cargo de Presidente Ejecutivo será ocupado por el titular de la Secretaría de Educación Guerrero.

ARTÍCULO 15.- La función del Presidente Ejecutivo será presidir el Pleno de la CEPPEMS.

CAPÍTULO IV DEL COSECRETARIADO TÉCNICO

ARTÍCULO 16.- El Cosecretariado Técnico será ocupado por el titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

ARTÍCULO 17.- El Cosecretariado Técnico tendrá las funciones siguientes:

I. Planear las Asambleas ordinarias y extraordinarias;

II. Elaborar la bitácora y el acta de cada Asamblea;

III. Ejecutar los acuerdos del Pleno de la CEPPEMS;

IV. Apoyar y dar segui-

miento a los trabajos de cada Subcomisión;

V. Recibir los informes parciales y finales de los trabajos de cada Subcomisión;

VI. Presentar al Pleno los resultados de cada estudio elaborado por las Subcomisiones;

VII. Hacer los preparativos que garanticen que los acuerdos, conclusiones o resultados de investigaciones y estudios de alto impacto social, sean ampliamente difundidas en la sociedad.

VIII. Custodiar el archivo de la CEPPEMS y atender la correspondencia; y

IX. Las demás que le encomiende el pleno de la Asamblea General.

CAPÍTULO V DE LAS SUBCOMISIONES

ARTÍCULO 18.- Para su mejor funcionamiento la CEPPEMS se organizará al menos en las Subcomisiones siguientes:

I. Subcomisión Técnico Pedagógica, presidida por Titular de la Coordinación de Educación Media Superior de la Universidad Autónoma de Guerrero;

II. Subcomisión de Planeación y Programación presidida por el Director General del Colegio de Bachilleres en Guer-

rrero;

III. Subcomisión de Normatividad, presidida por el Titular de la Coordinación Estatal de Educación Media Superior en Guerrero de la SEP;

IV. Subcomisión de Becas, presidida por el Titular de la Subsecretaría de Planeación Educativa de la Secretaría de Educación Guerrero;

V. Subcomisión de Evaluación, presidida por el Titular del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Guerrero (CECyTE-Guerrero);

VI. Subcomisión de Vinculación, presidida por el Titular del Colegio Nacional de Educación Profesional en el Estado de Guerrero (CONALEP);

VII. Subcomisión de Difusión, presidida por un representante de las Instituciones particulares con reconocimiento de validez oficial de estudios; y

VIII. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de sus funciones.

El Cosecretariado Técnico solicitará a los miembros permanentes las proposiciones respectivas para integrar otras Subcomisiones.

ARTÍCULO 19.- Las Subcomisiones se encargarán de elaborar

el diagnóstico actualizado de las condiciones de este nivel educativo. Se ocuparán también de los programas y proyectos que del diagnóstico se deriven y, en general, de todas las tareas que el Pleno les encomienda.

ARTÍCULO 20.- El responsable de cada Subcomisión será el conducto a través del cual se presentarán todos los dictámenes, acuerdos y propuestas ante el Pleno.

ARTÍCULO 21.- En las Subcomisiones participarán al menos tres Subsistemas y sus integrantes podrán ser sustituidos a solicitud de la institución que los propuso. Este trámite se realizará por escrito ante el Cosecretariado Técnico.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS ASESORES E INVITADOS

ARTÍCULO 22.- La CEPPEMS podrá solicitar, cuando el caso lo justifique, el auxilio a nivel de asesoría de los servidores públicos cuyo quehacer incida en el ámbito de la Educación Media Superior.

Los servidores públicos asistirán a invitación expresa del Pleno, en la cual se especificará el asunto sobre el cual se pide la asesoría.

ARTÍCULO 23.- Los Titulares

de Instituciones de Educación Media Superior o de organismos de investigación que no formen parte de la CEPPEMS, así como los representantes de organizaciones del sector social y privado, podrán ser invitados a determinadas sesiones según circunstancias y propósitos específicos inherentes a las tareas de la Comisión. En todo caso la invitación deberá ser cursada por el Cosecretariado Técnico.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTANCIAS DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 24.- La CEPPEMS, a través del Cosecretariado Técnico, mantendrá una relación permanente con las demás áreas a fines a la planeación con el objeto de comunicarles los acuerdos aportados que contribuyan a obtener una visión conjunta de la planeación de la Educación Media Superior en el contexto estatal y nacional, asimismo, mantendrá una relación permanente con la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior (COEPES), buscando la integración de estos niveles educativos.

ARTÍCULO 25.- El Cosecretariado Técnico deberá hacer del conocimiento de los miembros de la CEPPEMS las comunicaciones que reciba de cualquier otra instancia oficial o particular

de planeación.

TÍTULO CUARTO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS SANCIONES

ARTÍCULO 26.- Las disposiciones del presente Acuerdo, serán obligatorias para los miembros permanentes de la CEPPEMS.

ARTÍCULO 27.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo dará origen a las sanciones siguientes:

I. Voto interno de censura;
y

II. Pérdida del carácter de miembro permanente de la CEPPEMS o como integrante de las Subcomisiones.

Estas sanciones podrán aplicarse separada o conjuntamente.

ARTÍCULO 28.- La inasistencia injustificada a más de dos reuniones del Pleno o a las Subcomisiones motivará un voto interno de censura.

ARTÍCULO 29.- La inasistencia injustificada a cuatro reuniones del Pleno o de las Subcomisiones causará la pérdida del carácter de miembro permanente de la CEPPEMS.

ARTÍCULO 30.- El incumplimiento de una resolución obli-

gatoria, originará la pérdida del carácter de miembro permanente en la CEPPEMS.

ARTÍCULO 31.- Las sanciones serán impuestas por el Pleno una vez leído y discutido el informe. La solicitud de aplicación de sanciones podrá ser hecha por cualquiera de los miembros permanentes de la CEPPEMS, debiendo ser presentada para su trámite al Cosecretariado Técnico.

ARTÍCULO 32.- La parte afectada por la solicitud de sanción deberá ser informada con anterioridad al Pleno en que vaya a resolverse el caso, ratificándole su derecho a expresar su excusa o explicación a la falta que se le acredita.

ARTÍCULO 33.- La sanción impuesta podrá ser levantada a petición de la parte interesada o de cualquier otro miembro permanente de la CEPPEMS que fundamente y motive suficientemente su solicitud.

TÍTULO QUINTO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS REFORMAS O ADICIONES

ARTÍCULO 34.- El presente Acuerdo podrá ser reformado por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 35.- Las reformas o adiciones sólo podrán promoverse a propuesta del Pleno, pudiendo cualquier miembro presentar, por escrito, ante el

Cosecretariado Técnico, una propuesta de modificación, con la finalidad de que sea enviada a los miembros de las Subcomisiones para su estudio y promover o no la modificación solicitada.

ARTÍCULO 36.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Pleno.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- La CEPPEMS expedirá el Manual de Procedimiento en el que se definirán las reglas para la organización de los trabajos y el funcionamiento de las Subcomisiones, a más tardar en su siguiente reunión ordinaria, posterior a la publicación del presente Acuerdo.

TERCERO.- Los miembros titulares y sustitutos de la CEPPEMS conservarán su relación laboral con las Instituciones a quienes representen, y continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se establecerán relaciones de carácter laboral, ni se dará lugar a sustentaciones patronales o de carácter solidario.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chil-

pancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 del mes de junio de dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.

LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.

Rúbrica.

ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO (COEPES).

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Ejecutivo.

CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE GUERRERO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE AL EJECUTIVO ESTATAL CONFIERE EL ARTÍCULO 74 FRACCIÓN IV, 108 Y 109 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 3o., 6o., 10, 12, 18 FRACCIÓN VII Y 26 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO NÚMERO 433; 1o., 9o., 10, 14 FRACCIÓN VII Y 37 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO NÚM. 158, Y

C O N S I D E R A N D O

Que de conformidad con el Plan Estatal de Desarrollo 2005-2011, la educación en el Estado de Guerrero es prioritaria para el desarrollo de la entidad.

Que el ámbito de la Educación Superior está conformado por una diversidad de Instituciones de Educación Superior, con igual variedad de programas educativos, pero que tienen el mismo objetivo; a saber: formar profesionistas que se incorporen a las diversas

actividades de la sociedad guerrerense desde los diferentes campos de su formación profesional, promover las actividades de investigación científica y tecnológica e impulsar múltiples de programas que permiten la difusión de la ciencia, la cultura y las artes.

Que es importante contemplar la organización y planificación estratégica del desarrollo de la Educación Superior en el Estado.

Que es importante que las Instituciones de Educación Superior, junto con el Gobierno del Estado, de manera colegiada, acuerden las decisiones de este nivel educativo.

Que es necesario transformar el nivel superior para hacerlo más participativo, eficiente, equitativo y de mejor calidad.

Que con fecha treinta de diciembre de mil novecientos ochenta y ocho, se firmó el Acuerdo de Creación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado y publicado en el Periódico Oficial del Estado el día tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve, en dicho Acuerdo se estableció una organización que en su momento respondió a las demandas de este nivel. Sin embargo, en atención a las circunstancias que en la actualidad enfrenta

la educación superior en el Estado se hace necesario abrogar el Acuerdo de Creación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado, debido a que la estructura y operación anterior han quedado rezagadas a las demandas actuales del nivel, resultando por ello necesario la incorporación y participación de todas las Instituciones de Educación Superior, así como de todas las instancias de Gobierno involucradas en el proceso de planeación y desarrollo del nivel educativo. Motivo por el cual se emite un nuevo Acuerdo de Creación de la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior.

Que resulta necesario fortalecer a la COEPES como una instancia de planificación estratégica, programación y evaluación del nivel.

Que las acciones a realizar por la COEPES, no afectan de manera alguna, la autonomía universitaria.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE CREA LA COMISIÓN ESTATAL PARA LA PLANEACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE GUERRERO (COEPES).

**TÍTULO PRIMERO
DISPOSICIONES GENERALES**

**CAPÍTULO I
DE LA ESTRUCTURA ORGÁNICA,
FINES Y OBJETIVOS**

ARTÍCULO 1.- La Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior de Guerrero (COEPES), es un órgano de carácter consultivo del Gobierno Estatal, en los asuntos relacionados con el sector educativo del nivel superior; sus acuerdos, resultados y resoluciones tienen carácter consensual y propositivos; buscan contribuir con la mejora de calidad de la educación superior mediante la participación y el intercambio de experiencias.

ARTÍCULO 2.- La COEPES se integra al Sistema Nacional de Planeación de la Educación Superior, fundamentada en la normatividad aplicable. Tendrá a su cargo la planeación permanente del desarrollo de este nivel educativo en el Estado de Guerrero, de manera congruente con los Planes Nacional, Estatal y Sectorial de Desarrollo; se relacionará estrechamente con la Coordinación Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES); y con los demás organismos regionales y estatales que tienen como objeto la educación superior.

ARTÍCULO 3.- Para el desarrollo de sus tareas la COEPES contará con la Estructura Orgánica siguiente:

I. El Pleno;

II. El Presidente Ejecutivo;

III. El Cosecretariado Técnico; y

IV. Las Subcomisiones.

ARTÍCULO 4.- La COEPES tendrá los objetivos siguientes:

I. Planificar el crecimiento y orientación de la educación superior en la entidad propiciando el desarrollo estratégico del nivel;

II. Diseñar lineamientos estratégicos para mejorar la calidad de los egresados de la educación superior con las capacidades y competencias que les permitan enfrentar los retos y problemas del desempeño profesional;

III. Evaluar la procedencia de los convenios de financiamiento, colaboración, intercambio y demás aspectos relacionados con la operación de las Instituciones de Educación Superior en el Estado para definir el procedimiento de operación de estos;

IV. Elaborar o proponer programas, proyectos y acciones coordinadas que apoyen el desarrollo de la educación superior en la entidad a través de las Subcomisiones;

V. Propiciar la coordinación interinstitucional, así

como la difusión y evaluación de políticas estatales;

VI. Establecer criterios generales para la creación de nuevas instituciones y programas educativos en educación superior en el Estado;

VII. Promover la reorientación de la oferta educativa conforme a los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo del desarrollo estatal; y

VIII. Proponer, al Gobierno del Estado, alternativas de atención a la demanda insatisfecha para convenir lo conducente con el Gobierno Federal.

CAPÍTULO II DEL PLENO

ARTÍCULO 5.- La COEPES estará integrada por los siguientes miembros permanentes que, reunidos en sesión, constituirán el Pleno:

I. El Gobernador Constitucional del Estado, será el presidente honorario de la misma;

II. El Secretario de Educación Guerrero, como Presidente Ejecutivo;

III. El Subsecretario de Educación Media Superior y Superior, Cosecretario Técnico;

IV. El Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero, Cosecretario Técnico;

V. El Subsecretario de Planeación Educativa;

VI. El Coordinador del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de Guerrero (COPLADEG);

VII. El Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Guerrero;

VIII. Los Rectores de la Universidades Tecnológicas en el Estado;

IX. El Rector de la Universidad Intercultural del Estado de Guerrero;

X. Los Directores de los Institutos Tecnológicos en el Estado;

XI. Los Directores de las Unidades de la Universidad Pedagógica Nacional en el Estado;

XII. El Titular de las escuelas formadoras y de actualización de profesionales de la educación;

XIII. El Director General del Colegio Superior Agropecuario del Estado de Guerrero (CSAEGRO);

XIV. Un Rector que represente a las Instituciones de Educación Superior particulares, con estructura completa y con reconocimiento de validez oficial de estudios;

XV. El Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero;

XVI. El Director General del Comité Administrador del Programa Estatal de Construcción de Escuelas (CAPECE);

XVII. El Titular de Salud del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud (CEIFCRHIS);

XVIII. El Titular del área de Profesiones y Servicio Social de la Secretaría de Educación Guerrero;

XIX. Un representante del Consejo Estatal de Presidentes de Colegios de Técnicos Profesionistas en el Estado;

XX. Un representante del sector social; y

XXI. Un representante del sector empresarial del Estado.

Los cargos de los miembros de la COEPES serán honoríficos, por lo que no recibirán remuneración, emolumento ni compensación alguna por su desempeño.

ARTÍCULO 6.- La Comisión podrá aceptar a los Directores de otras instituciones o dependencias de educación superior, a propuesta de uno de sus miembros permanentes y a solicitud del o los interesados.

ARTÍCULO 7.- Cada uno de los miembros permanentes de la COEPES nombrará un suplente, de preferencia el encargado del área de planeación correspondiente, acreditándole mediante oficio dirigido al Cosecretariado Técnico, y otorgándole el poder respectivo para que pueda intervenir con voz y voto en la toma de decisiones de los asuntos que durante el ejercicio de su suplencia se discutan en el seno del Pleno.

ARTÍCULO 8.- El Presidente Ejecutivo convocará al Pleno de la COEPES, a reuniones ordinarias cada cuatro meses y extraordinarias cuando la naturaleza del asunto lo requiera.

ARTÍCULO 9.- El citatorio para las reuniones ordinarias o extraordinarias será elaborado por el Cosecretariado Técnico, cuando menos, con cinco días de anticipación, indicando lugar, fecha y hora en que se celebrará la reunión, así como los asuntos específicos del orden del día.

ARTÍCULO 10.- Las sesiones ordinarias se llevarán a cabo de acuerdo al orden del día siguiente:

I. Lista de presentes; habrá quórum legal con la asistencia de las dos terceras partes de los miembros de la COEPES;

II. Instalación legal del

Pleno;

III. Revisión de acuerdos;

IV. Asuntos específicos;

V. Asuntos generales;

VI. Acuerdo sobre la fecha, lugar y hora de la próxima sesión;

VII. Aprobación del acta de la sesión; y

VIII. Clausura de la sesión.

ARTÍCULO 11.- Las resoluciones del Pleno de la COEPES, se tomarán por consenso.

ARTÍCULO 12.- El Pleno tendrá las funciones siguientes:

I. Conocer de toda iniciativa que se relacione con los fines y objetivos de la COEPES;

II. Diseñar, operar y evaluar periódicamente las políticas en materia de Educación Superior en el Estado;

III. Evaluar la procedencia de los convenios de financiamiento, colaboración, intercambio y demás aspectos relacionados con la operación de las Instituciones de Educación Superior en el Estado, para definir el procedimiento de operación de éstos, previa autorización por la máxima autoridad de cada institución;

IV. Emitir dictamen sobre los proyectos de creación de nuevos planteles y programas educativos para atender la demanda del nivel;

V. Aprobar y realizar actividades tendientes a la superación de los elementos que conforman el nivel;

VI. Proponer las políticas y estrategias relacionadas con la atención de la demanda de este nivel;

VII. Relacionarse en el ámbito estatal y nacional con los organismos de planeación involucrados con la Educación Superior;

VIII. Promover la colaboración interinstitucional entre sus miembros;

IX. Aprobar, a propuesta del Cosecretariado Técnico, los miembros integrantes de las Subcomisiones; y

X. Las demás que se deriven del contexto de este Acuerdo.

ARTÍCULO 13.- En cada sesión el Cosecretariado Técnico levantará un acta de los asuntos tratados, así como de los acuerdos adoptados. Las actas, una vez aprobadas en el Pleno, se asentarán en un libro de actas que para tal efecto llevará el Cosecretariado Técnico.

CAPÍTULO III DEL PRESIDENTE EJECUTIVO

ARTÍCULO 14.- El cargo de Presidente Ejecutivo será ocupado por el titular de la Secretaría de Educación Guerrero.

ARTÍCULO 15.- La función del Presidente Ejecutivo será presidir el Pleno de la COEPES.

CAPÍTULO IV DEL COSECRETARIADO TÉCNICO

ARTÍCULO 16.- El Cosecretariado Técnico será ocupado por el titular de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior y el Rector de la Universidad Autónoma de Guerrero.

ARTÍCULO 17.- El Cosecretariado Técnico tendrá las funciones siguientes:

I. Planear las reuniones ordinarias y extraordinarias;

II. Elaborar la bitácora y el acta de cada reunión;

III. Ejecutar los acuerdos del Pleno de la COEPES;

IV. Apoyar y dar seguimiento a los trabajos de cada Subcomisión;

V. Recibir los informes parciales y finales de los trabajos de cada Subcomisión;

VI. Presentar al Pleno los resultados de cada estudio

elaborado por las Subcomisiones;

VII. Hacer los preparativos que garanticen que los acuerdos, conclusiones o resultados de investigaciones y estudios que tengan alto impacto social, sean ampliamente difundidas en la sociedad;

VIII. Custodiar el archivo de la COEPES y atender la correspondencia; y

IX. Las demás que le encomiende el pleno de la COEPES.

CAPÍTULO V DE LAS SUBCOMISIONES

ARTÍCULO 18.- Para su mejor funcionamiento la COEPES se organizará al menos, en las Subcomisiones siguientes:

I. Subcomisión Técnico Pedagógica presidida por el Rector de Universidad Autónoma de Guerrero;

II. Subcomisión de Planeación presidida por el Titular de la Comisión para la Planeación del Estado de Guerrero;

III. Subcomisión de Normatividad copresidida por el Titular de la Oficina de Servicios Federales de Apoyo a la Educación en Guerrero y por un Director de alguno de los Instituto Tecnológicos;

IV. Subcomisión de Difusión presidida por un representante de

las Instituciones de Educación Superior particulares, con estructura completa y con reconocimiento de validez oficial de estudios;

V. Subcomisión de Investigación y Capacitación presidida por el Director General del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Guerrero;

VI. Subcomisión de Becas presidida por el Titular de la Subsecretaría de Planeación Educativa; y

VII. Las demás que se consideren necesarias para el desarrollo de sus funciones.

El Cosecretariado Técnico solicitará a los miembros permanentes las propuestas respectivas para integrar otras Subcomisiones.

ARTÍCULO 19.- Las Subcomisiones se encargarán de elaborar el diagnóstico actualizado de las condiciones de este nivel educativo; se ocuparán también de los programas y proyectos que del diagnóstico se deriven y, en general, de todas las tareas que el Pleno les encomiende.

ARTÍCULO 20.- El responsable de cada Subcomisión será el conducto a través del cual se presentarán todos los dictámenes, acuerdos y propuestas ante el Pleno.

ARTÍCULO 21.- Los inte-

grantes de las Subcomisiones podrán ser removidos a solicitud de la institución que los propuso. Este trámite se realizará por escrito ante el Cosecretariado Técnico y será presentada al Pleno para su aprobación.

TÍTULO SEGUNDO

CAPÍTULO ÚNICO DE LOS ASESORES E INVITADOS

ARTÍCULO 22.- La COEPES podrá solicitar, cuando el caso lo justifique, el auxilio a nivel de asesoría de los servidores públicos cuyo quehacer se relacione en el ámbito de la Educación Superior.

Los servidores públicos asistirán a invitación expresa al Pleno, en la cual se especificará el asunto sobre el cual se pide la asesoría.

ARTÍCULO 23.- Los Titulares de las Instituciones de Educación Superior o de organismos de investigación que no formen parte de la COEPES, así como los representantes de organizaciones del sector social y privado, podrán ser invitados a determinadas sesiones según circunstancias y propósitos específicos inherentes a las tareas de la COEPES. En todo caso la invitación deberá ser cursada por el Cosecretariado Técnico.

TÍTULO TERCERO

CAPÍTULO ÚNICO DE LAS RELACIONES CON OTRAS INSTANCIAS DE PLANEACIÓN

ARTÍCULO 24.- La COEPES, a través del Cosecretariado Técnico, mantendrá una relación permanente con la Comisión Nacional para la Planeación de la Educación Superior (CONPES) a fin de comunicarles los acuerdos aprobados que contribuyan a obtener una visión conjunta de la planeación de la Educación Superior en el contexto nacional, asimismo, mantendrá una relación permanente con la Comisión Estatal para la Planeación y Programación de la Educación Media Superior (CEPPEMS), buscando la integración de estos niveles educativos.

ARTÍCULO 25.- Para los efectos del artículo anterior se enviará a la CONPES un informe semestral, cuando menos, de las actividades realizadas por COEPES, así como una copia de las actas de las reuniones que celebre el Pleno y las Subcomisiones.

ARTÍCULO 26.- El Cosecretariado Técnico deberá hacer del conocimiento de los miembros de las Subcomisiones las comunicaciones que reciba de cualquier otra instancia oficial o particular de planeación.

TÍTULO CUARTO

manente en la COEPES.

**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS SANCIONES**

ARTÍCULO 27.- Las disposiciones del presente Acuerdo son obligatorias para todos los miembros permanentes de la COEPES.

ARTÍCULO 28.- El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente Acuerdo dará origen a las sanciones siguientes:

I. Voto interno de censura;
y

II. Pérdida del carácter de miembro permanente de la COEPES o como integrante de las Subcomisiones.

Estas sanciones podrán aplicarse separada o conjuntamente.

ARTÍCULO 29.- La inasistencia injustificada a más de dos reuniones al Pleno, o de las Subcomisiones, motivará un voto interno de censura.

ARTÍCULO 30.- La inasistencia injustificada a cuatro reuniones al Pleno, o de las Subcomisiones, motivará la pérdida del carácter de miembro permanente.

ARTÍCULO 31.- El incumplimiento de una resolución obligatoria motivará la pérdida del carácter de miembro per-

ARTÍCULO 32.- Las sanciones serán impuestas por el Pleno una vez leído y discutido el informe. La solicitud de aplicación de sanciones podrá ser hecha por cualquiera de los miembros permanentes de la COEPES, debiendo ser presentada para su trámite al Cosecretariado Técnico.

ARTÍCULO 33.- La parte afectada por la solicitud de sanción deberá ser informada con anterioridad a la realización del Pleno en que vaya a resolverse el caso, rati-
ficándole su derecho a expresar su excusa o explicación a la falta que se le acredita.

ARTÍCULO 34.- La sanción impuesta podrá ser levantada a petición de la parte interesada o de cualquier otro miembro permanente de la COEPES, que fundamente y motive suficientemente su solicitud.

TÍTULO QUINTO**CAPÍTULO ÚNICO
DE LAS REFORMAS O ADICIONES**

ARTÍCULO 35.- El presente Acuerdo podrá ser reformado por el Gobernador del Estado.

ARTÍCULO 36.- Las reformas o adiciones sólo podrán promoverse a propuesta del Pleno, pudiendo cualquier miembro presentar, por escrito, ante el Cosecretariado Técnico, una

propuesta de modificación, con la finalidad de que sea enviada a los miembros de las Subcomisiones para su estudio y promover o no la modificación solicitada.

ARTÍCULO 37.- Lo no previsto en el presente Acuerdo, será resuelto por el Pleno.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- Se abroga el Acuerdo que crea la Comisión Estatal para la Planeación de la Educación Superior en el Estado, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día tres de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

TERCERO.- La COEPES expedirá el Reglamento Interno en el que se definirán las reglas para la organización de los trabajos y el funcionamiento de las Subcomisiones, a más tardar en su siguiente reunión ordinaria, posterior a la publicación del presente Acuerdo.

CUARTO.- Los miembros titulares y sustitutos de la COEPES conservarán su relación laboral con las Instituciones a quienes representen, y continuará bajo su dirección y dependencia, por lo que no se establecerán relaciones de carác-

ter laboral, ni se dará lugar a sustentaciones patronales o de carácter solidario.

Dado en la Residencia Oficial del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de Chilpancingo, Capital del Estado de Guerrero, a los 25 del mes de junio de dos mil siete.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

C.P. CARLOS ZEFERINO TORREBLANCA GALINDO.

Rúbrica.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.

LIC. ARMANDO CHAVARRÍA BARRERA.

Rúbrica.

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN GUERRERO.

LIC. JOSÉ LUIS GONZÁLEZ DE LA VEGA OTERO.

Rúbrica.

PODER LEGISLATIVO

DECRETO NÚMERO 392, POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA A LA CIUDADANA ELENA PONIA TOWSKA AMOR, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Al margen un sello con el Escudo Oficial que dice: Gobierno del Estado Libre y Soberano de Guerrero.- Poder Legislativo.

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

CONSIDERANDO

Que en sesión de fecha 15 de agosto del 2007, la Comisión Especial encargada de expedir la convocatoria y seleccionar al Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación", presentó a la Plenaria el Dictamen con proyecto de Decreto por el que la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga la Presea "Sentimientos de la Nación", en los siguientes términos:

"PRIMERO.- Que por Decreto número 71, el Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el 26 de junio de 1997, instituyó la Presea "Sen-

timientos de la Nación" con el objeto de otorgarla anualmente en la Sesión Pública y Solemne del día 13 de Septiembre, a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, tomando en consideración su vinculación con los principios del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, como son la lucha por la paz, la democracia, la defensa de los derechos humanos y en general, su vinculación con los más altos valores de la humanidad.

SEGUNDO.- Que por la importancia que revisten los Sentimientos de la Nación en la vida independiente de México y de la América Latina, el otorgamiento de la Presea "Sentimientos de la Nación" se instituye en 1999, en el Título Décimo Segundo, Capítulo Único de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, donde se establece que anualmente se otorgará la Presea "Sentimientos de la Nación" en la Sesión Pública y Solemne del 13 de Septiembre que con la asistencia de los Titulares de los Poderes Ejecutivo y Judicial del Estado celebra el Honorable Congreso Local para conmemorar la instalación del Primer Congreso de Anáhuac.

TERCERO.- Que en el marco de la conmemoración del 194 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac, el Pleno de la Quincuagésima

Octava Legislatura del Honorable Congreso del Estado tuvo a bien nombrar, mediante Acuerdo Parlamentario de fecha 14 de junio del 2007 a la Comisión Especial encargada de expedir la Convocatoria y seleccionar al Recipiendario de la Presea "Sentimientos de la Nación", integrada por los Ciudadanos Diputados: Carlos Reyes Torres, Abraham Ponce Guadarrama, Benito García Meléndez, Mario Ramos del Carmen, Rey Hernández García y Arturo Alvarez Angli, como Presidente, Secretario y Vocales, respectivamente, integrantes de la Comisión de Gobierno.

CUARTO.- Que los diputados integrantes de la Comisión Especial, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Número 286 y Tercero del Acuerdo Parlamentario que la crea, con fecha 25 de junio del año en curso, expidió la Convocatoria correspondiente invitando a los mexicanos para que presentaran propuestas de personajes que consideraran dignos de recibir y portar la Presea "Sentimientos de la Nación 2007".

QUINTO.- Que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Parlamentario por el que se designa la Comisión Especial, la convocatoria de referencia, fue publicada en los periódicos estatales El Sur, Pueblo, Diario 17 y Guerrero Hoy; en dos nacionales: La Jornada y el Uni-

versal, así como en la página web de esta Soberanía, estableciéndose como fecha límite para recibir propuestas el día 30 de Julio del año en curso.

SEXTO.- Que fenecido el plazo establecido en la Convocatoria de referencia, se recepcionaron y registraron las propuestas de seis personalidades, que son las siguientes:

➤ Ciudadano Dr. José Enrique Villa Rivera; Director General del Instituto Politécnico Nacional; suscrita por el Consejo Estatal de Egresados del Instituto Politécnico Nacional-Guerrero, A.C; y los Diputados: Víctor Fernando Pineda Ménez y Fermín Gerardo Alvarado Arroyo.

➤ Ciudadano: Gabriel José de la Concordia García Márquez; suscrita por los ciudadanos Martín Argueta Gómez, Oscar Terán Hernández, Manlio Fabio Jiménez y Milton Mora Patiño

➤ Dr. Pablo Sandoval Cruz, suscrita por los Ciudadanos: Nicolás Chávez Adame, Dagoberto Márquez Ocampo, Víctor Reza Pedroza del Movimiento Social Democrático; Martín L. Ortiz Valle, Secretario de Prensa y Propaganda del Comité Ejecutivo Central del STAUAG; Ciudadanos integrantes del Comité de Desarrollo de la Colonia del P.R.D. Enrique Aguilar Covarrubias, Josefina Gutiérrez Alvarado, Palemón Alvarez Re-

yes, Venustiano Villegas Saavedra, Ulises García Medina, y Priscila Reyes Villanueva; los diputados federales: Amador Campos Aburto, Modesto Brito González, Marcos Matías Alonso, Carlos Sánchez Barrios, Daniel Torres García, Jesús Humberto Zazueta Aguilar, Ramón Almonte Borja, Cesar Flores Maldonado, Odilón Romero Gutiérrez, Cuauhtémoc Sandoval Ramírez, Jesús Evodio Velásquez Aguirre y Fautino Soto Ramos y el Diputado Local Ramiro Solorio Almazán, por los integrantes de la Fracción del P.R.D. en el Cabildo de Acapulco de Juárez, Guerrero: Ernesto Mastache Manzanarez, Andrés de la O Calixto, Ivan Galicia Juárez, Oscar Octavio López Vázquez, Maricela Castro Osorio, Gelacio García Javier, Claudia de la O Pineda, Ricarda Robles Urioste, Rafael Rosas Maravilla, Martha Ramírez Aquino, Demócrito Wiuni Flores Sonduk, Celso Sánchez Castillo, Eduardo Diego Valderrama, Juan Alonso Rosas y Pablo Morales García.

➤ C. Porfirio Muñoz Ledo, suscrita por los diputados Fernando José Ignacio Donoso Pérez y Ernesto Fidel Payán Cortinas, misma que fue declinada en apoyo de la propuesta del Dr. Pablo Sandoval Cruz.

➤ C. Elena Poniatowska Amor, suscrita por los diputados Raymundo García Gutiérrez y Wulfrano Slagado Romero.

➤ C. Angel Tavira Maldo-

nado, suscrita por el ciudadano Rey Hilario Serrano, Presidente de Nueva Fuerza Democrática, A.C.

SÉPTIMO.- Que analizadas las propuestas de los diversos candidatos a obtener la Presea y después de un exhaustivo análisis, los diputados integrantes de la Comisión Especial consideramos procedente someter a consideración del Pleno su elección exponiendo los argumentos que para tal efecto fueron presentados por los ciudadanos que suscribieron cada una de las propuestas:

➤ **José Enrique Villa Rivera**

Ingeniero Químico Industrial Escuela Superior de Ingeniería Química e Industrias Extractivas (ESIQIE) Instituto Politécnico Nacional (1972-1976) Maestro en Ciencias en Técnicas Petroleras Opción Refinación e Ingeniería Química Escuela Nacional Superior de Petróleo y de los Motores (ENSPM). Instituto Francés del Petróleo, Rueil Malmaison-Francia (1979-1980). Doctor Ingeniero en Ciencias Petroleras Escuela Nacional Superior del Petróleo y de los Motores (ENSPM), Instituto Francés del Petróleo, Ruel Malmaison-Francia, Francia (1980-1983). El 12 de diciembre de 2003 fue nombrado Director General del Instituto Politécnico Nacional.

Durante su carrera profesional, se ha desempeñado como:

Participante en el Equipo de Transición para la Educación de la Administración Pública Federal, encargado de elaborar las bases para el programa sectorial de educación 2001-2006; Presidente del Comité de Vinculación de la Asociación Mexicana de Directivos de la Investigación Aplicada y el Desarrollo Tecnológico, A.C.; Miembro del Comité Consultivo de la Dirección Adjunta de Modernización Tecnológica del CONACYT cuya función es la de revisar el avance de las políticas generales de los Programas de Modernización Tecnológica y Apoyo a Centros Tecnológicos, de apoyo a la Vinculación con el sector académico y de apoyo a proyectos conjuntos de investigación y desarrollo; Miembro de la Comisión Regional Metropolitana de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES); Miembro del Consejo Directivo del Instituto Mexicano del Petróleo y del Instituto Nacional de Investigaciones Nucleares Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología; Miembro del Consejo de "Diálogos por la Productividad" de la Secretaría del Trabajo; Miembro de múltiples asociaciones de Ingenieros en México y Miembro del "Compromiso Social por la Calidad de la Educación" y Secretario Académico del Instituto Politécnico Nacional, entre otros.

Los resultados importantes que se han obtenido durante su

gestión al frente del IPN, destacan, entre otros: diseño del nuevo modelo educativo del IPN. Un aspecto relevante del proceso de reforma fue el diseño de la estrategia general de largo plazo para impulsar una reforma académica del Instituto Politécnico Nacional integral y sistemática. Dicha estrategia considera que se requiere actuar en tres grandes campos: 1) Las grandes orientaciones a la reforma (el nuevo modelo educativo y económico, y el modelo de integración social) que conllevan cambios en las funciones sustantivas y la modificación curricular de la oferta educativa; 2) La formación del personal; y, 3) Las acciones al apoyo y fomento para mejorar las condiciones Institucionales en las que se desarrolla la vida académica institucional y la relación con el entorno. Se ha dado seguimiento a los procesos de planeación estratégica que se desarrollan en las Unidades Académicas, especialmente en las que se inició la implantación del nuevo modelo educativo a partir de agosto de 2003.

Durante su gestión y derivado de los diferentes programas establecidos en la Dirección de Estudios de Posgrado e Investigación el número de miembros del IPN en el Sistema Nacional de Investigadores pasó de 101 en 1988 a 251 en 1998. De la misma forma la matrícula del Posgrado avanzó de 1170

alumnos en 1988 a 4056 en 1998. Durante estos años también el grupo liderado por el Doctor Villa, participó activamente con otras áreas de la institución en la expansión y diversificación de nuevos centros de investigación y de otras secciones de estudios de posgrado. Así se crearon el CIDIR-U. Sinaloa, el Centro Mexicano para la Producción más limpia, el Centro de Innovación Tecnológica Unidad Azcapozalco, la Sección Estudios de Posgrado de la ESIME U. Culhuacan, el Centro de Investigación y Estudios en Medio Ambiente y Desarrollo, el Centro Multidisciplinario de la Competitividad Internacional, con sede en el Word Trade Center, el Centro de Investigaciones en Ciencias Económicas Social y Administrativas y el Proyecto Institucional de Biomedicina Molecular.

En el campo internacional, se ha desempeñado como: Director Regional para México de la Asociación Universitaria Iberoamericana del Posgrado. (AUIP); Presidente de la Misión de un Grupo de responsables de actividades de Vinculación de 8 Instituciones de Educación de nuestro país en estancia de trabajo en la República Federal de Alemania para conocer y analizar la experiencia universitaria de ese país en modelos y esquemas relacionados con la innovación y desarrollo de tecnología y su transferencia a la industria; Estancia de

Trabajo en la Universidad de Twente, Holanda, para conocer el modelo de Vinculación Universidad-Empresa.

El Dr. Villa Rivera, a conducido al Instituto Politécnico Nacional hacia la excelencia académica y la vanguardia de la educación tecnológica superior, detonando las características contenidas en el proyecto educativo visionado por el General Lázaro Cárdenas del Río: "Para cumplir con una de las tareas imperativas de la Revolución, fue creado en 1936, el Instituto Politécnico Nacional, institución donde el alumnado además de aprender artes y oficios, estudia carreras profesionales y subprofesionales, se capacita técnica y biológicamente para intervenir en el proceso de producción y se forman especialistas en distintas ramas de investigación científica y técnica llamados a impulsar la economía del país mediante una explotación metódica de nuestra riqueza potencial" al transformar a los hijos de los mexicanos pobres en un medio de permeación social y adecuación a los retos que la economía global y el desarrollo económico y social del país requieren, no solo ha consolidado la modalidad presencial de la educación sino que la abrió a los canales más modernos y con cobertura mundial, a través del modelo educativo en el cual se encuentra inmersa la comunidad politécnica, generando los hombres y mujeres preparados

que la industria y los servicios requieren, entre los que destaca el modelo de empresas emprendedoras con base tecnológica y la incubadora de negocios para alumnos y egresados; el programa de promotores sociales de vivienda, para el cual el IPN prepara a egresados y alumnos para acometer las 20 millones de acciones de vivienda popular que requiere el país para los próximos 20 años. Más aún, bajo la égida del Dr. Villa Rivera, el IPN ha incrementado la vinculación con la industria y se mantiene como líder de desarrollo tecnológico nacional, continuando a la fecha con el otorgamiento de su servicio social y comunitario en las regiones marginadas del país, incluyendo la montaña del Estado de Guerrero.

Hoy en día, el IPN se transforma en una institución útil a la patria que acepta y toma los retos de la modernidad, y dada su misión "El Instituto Politécnico Nacional es la Institución educativa laica, gratuita de Estado, rectora de la educación tecnológica pública en México, líder en la generación, aplicación, difusión y transferencia del conocimiento científico y tecnológico, creada para contribuir al desarrollo económico, social y político de la nación. Para lograrlo, su comunidad forma integralmente profesionales en los diversos niveles medio superior y superior y posgrado, realiza investigación

y extiende a la sociedad sus resultados, con calidad, responsabilidad, ética, tolerancia y compromiso social, a través de la acreditación de la calidad de sus estudios, la vinculación con la empresa, la creación de talento empresarial social, la ampliación de la cobertura educativa a nivel nacional y sobre todo, es espíritu de servicio que inculca a sus egresados, quienes siempre tienen la sensibilidad social para mejorar a la patria.

Los logros cuantitativos y cualitativos alcanzados en la gestión del Dr. José Enrique Villa Rivera son muchos, méritos suficientes para considerarlo un digno merecedor de la Presea "Sentimientos de la Nación", en virtud de que siguiendo los principios establecidos por el Siervo de la Nación, día con día lucha para moderar la opulencia y la indigencia en el país, manteniendo abiertas las aulas del IPN, a los hijos de los más pobres del país, dotándolos de una educación que repercute de manera favorable en su desarrollo político, económico y social, de una vida más digna y útiles a la patria. Dado que está establecido otorgar el galardón a nacionales o extranjeros que sean dignos de portar dicho reconocimiento, por su cercanía a los principios básicos del Primer Congreso de Anáhuac y de los Sentimientos de la Nación, consistentes en la lucha por la paz, la demo-

cracia, la defensa de los derechos humanos y en general de los más altos valores de la humanidad, y como la educación es el ideal más alto para los individuos y fundamental para el desarrollo de las naciones, en virtud de que un pueblo culto es un pueblo libre, y la labor educativa del Dr. José Enrique Villa Rivera trasciende y alcanza uno de los más altos valores universales de la humanidad.

► **Lic. Porfirio Muñoz Ledo**

Porfirio Muñoz Ledo, es un compatriota entregado desde hace tiempo a la docencia, la administración pública, la diplomacia, el parlamentarismo y la dirigencia política.

Muñoz Ledo cursó la licenciatura en Derecho en la UNAM de 1951 - 1955 y el doctorado en Ciencia Política y Derecho Constitucional en los años 1956 - 1958 en la Universidad de París. Fue presidente de los estudiantes de derecho y secretario de la revista universitaria Medio Siglo.

Muñoz Ledo ha sido profesor en la escuela Nacional Preparatoria y la Facultad de Ciencias Políticas de la UNAM; escuela Normal Superior, El Colegio de México y la Universidad de Toulouse en Francia, entre 1955 y 1990. Ha dado cursos y conferencias en numerosas universidades de México, Amé-

rica Latina, Estados Unidos y Europa, en el campo de la historia nacional y universal, las instituciones políticas de México, la Teoría del Estado y los sistemas constitucionales comparados.

Tuvo una larga carrera en el servicio público al que se incorporó al terminar la escuela preparatoria. Ha sido subdirector de Educación Superior e Investigación científica (1961 - 1964), Consejero Cultural de la Embajada de México en Francia (1965), Secretario General del IMSS (1966 - 1970). Subsecretario de la Presidencia de la República (1971 - 1972). Secretario de trabajo y previsión Social (1972 - 1975), y Secretario de Educación Pública (1976 - 1977). Fue también representante de México ante las Naciones Unidas (1979 - 1985); en esa calidad fue presidente del Consejo de Seguridad de la ONU, Presidente del grupo de los 77, Coordinador de las Negociaciones Económicas Globales y Presidente de la Comisión mundial de Fuentes de Energía.

Muñoz Ledo, fundó y presidió la Corriente Democrática que desembocó en 1988 en el Frente Democrático Nacional del cual fue también Presidente. Fundador del PRD, lo presidió entre 1993 y 1996. En 1999 funda el Movimiento Ciudadano denominado Nueva República.

En 1988 fue electo senador por el Distrito Federal para la

LIV y LV Legislatura, cuando por primera vez hubo representantes de oposición en ese órgano legislativo. Fue reconocido como el Senador con mayor número de participaciones parlamentarias en toda la historia del país. Formó la primera mayoría de oposición en la Cámara de Diputados y fue el primer legislador de oposición que presidió el Congreso de la Unión y respondió el informe anual del Presidente de la República, así como el primero en presidir la Comisión Permanente del Congreso de la Unión.

Porfirio Muñoz Ledo, se identifica con los principios básicos de los Sentimientos de la Nación, por su gran contribución a la apertura democrática en América Latina, por ello, es digno merecedor de recibir el reconocimiento más alto que otorga la legislatura estatal guerrerense.

➤ **C. Gabriel José de la Concordia García Márquez,**

Gabriel José García Márquez nació en Aracataca (Colombia) en 1928. Cursó estudios secundarios en San José a partir de 1940 y finalizó su bachillerato en el Colegio Liceo de Zipaquirá, el 12 de diciembre de 1946. Se matriculó en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Cartagena el 25 de febrero de 1947.

En Italia fue alumno del Centro experimental de cine-

matografía. Desde 1953 colabora en el periódico de Barranquilla El nacional.

Su carrera de escritor comenzó con una novela breve: La hojarasca (1955). En 1961 publicó El coronel no tiene quien le escriba. En 1962 reúne algunos de sus cuentos -ocho en total- bajo el título de Los funerales de Mamá Grande, y publica su novela La mala hora.

Pero toda la obra anterior a Cien años de soledad, en ella, Márquez edifica y da vida al pueblo mítico de Macondo (y la legendaria estirpe de los Buendía): un territorio imaginario donde lo inverosímil y mágico no es menos real que lo cotidiano y lógico; este es el postulado básico de lo que después sería conocido como realismo mágico. En suma, una síntesis novelada de la historia de las tierras latinoamericanas. En un plano aún más amplio puede verse como una parábola de cualquier civilización, de su nacimiento a su ocaso.

Tras este libro, el autor publicó la que, en sus propias palabras, constituiría su novela preferida: El otoño del patriarca (1975). Más tarde, publicaría los cuentos La increíble historia de la cándida Eréndira y de su abuela desalmada (1977), y Crónica de una muerte anunciada (1981). Su siguiente gran obra, El amor en los tiempos del cólera, se pu-

blicó en 1987.

En 1982 se le concedió, no menos que merecidamente, el Premio Nobel de Literatura. Una vez concluida su anterior novela vuelve al reportaje con Miguel Littin, clandestino en Chile (1986), escribe un texto teatral, Diatriba de amor para un hombre sentado (1987), y recupera el tema del dictador latinoamericano en El general en su laberinto (1989), e incluso agrupa algunos relatos desperdigados bajo el título Doce cuentos peregrinos (1992). Nuevamente, en sus últimas obras, podemos apreciar la conjunción de la novela amorosa y sentimental con el reportaje: así en Del amor y otros demonios (1994) y Noticia de un secuestro (1997). Ha publicado también libros de crónicas, guiones cinematográficos y varios volúmenes de recopilación de sus artículos periodísticos: Textos costeños, Entre cachacos, Europa y América y Notas de prensa.

Don Gabriel José de la Concordia García Márquez, se identifica con los Sentimientos de la Nación, por su gran virtud que posee al haber escrito grandes obras en el mundo literario, en las que describe la vida cotidiana de los pueblos latinoamericanos, por ello es digno candidato a ser merecedor de la Presea Sentimientos de la Nación.

➤ C. Elena Poniatowska Amor

Hélšne Elizabeth Louise Amelie Paula Dolores Poniatowska Amor, nació en París, el 19 de mayo de 1932.

En 1953 empezó a trabajar en el Excelsior escribiendo crónicas de sociales que firmaba como "Hélšne". Con las monjas aprendió de religión pero no de la realidad del mundo, de su vastedad.

Un año permaneció en Excelsior, y de ahí pasó a Novedades, donde se ganó un público que la seguía gracias a sus textos impredecibles.

En 1955 publicó su primera novela, Lilus Kikus.

En 1965 recorrió Polonia en compañía de su madre. Envío a Novedades una serie de crónicas en que cuestionaba el sentido de moral establecido, el de justicia y, en general, el absurdo de la vida. Su relación con el dibujante Alberto Beltrán, socialista férreo, vino a afianzar este modo nuevo de pensar y de sentir. Elena adquirió un compromiso con México. Con Beltrán publicó Todo empezó en domingo, crónicas de los paseos dominicales de los marginados.

Publicó la novela Hasta no verte Jesús mío, con la que ganó el Premio Mazatlán de Literatura.

En 1968 contrajo matrimonio con el astrofísico Guillermo Haro, con el que tuvo dos hijos: Felipe y Paula. En esa época decidió legalizar su nacionalidad mexicana. Elena escribió ese mismo año un reportaje sobre la tragedia de Tlatelolco que Novedades no quiso publicar, ni publicó tampoco su entrevista con Oriana Fallaci, herida durante el incidente.

Elegido Presidente Luís Echeverría, Secretario de Gobernación durante el sacrificio de 1968, concedió el premio literario Xavier Villaurrutia a Elena Poniatowska en 1971 por La noche de Tlatelolco, pero ella lo rechazó. En 1979 recibió el Premio Nacional de Periodismo Cronista del terremoto del 85 y del conflicto de Chiapas, sigue compaginando su labor periodística con la literaria. En 1992 publicó la novela Tinísima, e inmediatamente se puso a trabajar en Luz y luna, a la que le siguió T. Tauri. Elena dedica buena parte de su vida a escribir novelas, cuentos, poemas, artículos, entrevistas y sobre todo prólogos y presentaciones de libros. Desde hace más de 20 años dedica los jueves a dar clases en un taller literario en la casa de Alicia Trueba.

Es doctora Honoris causa por la Universidad de Sinaloa, por la de Toluca, por la de Columbia (Nueva York) y por la de la Florida en Miami.

Por todo ello, Elena Poniatowska Amor, se identifica con los ideales plasmados por Morelos en los Sentimientos de la Nación, por su contribución al mundo literario y su trayectoria de vida.

► **Dr. Pablo Sandoval Cruz:**

Nació el 29 de Junio de 1918, en la Comunidad de Acatempan, Municipio de Teloloapan, Guerrero.

Realizó sus primeros estudios en instituciones educativas de Chilpancingo, Chilapa, México D.F. y es Médico Cirujano y partero egresado de la Escuela Superior de Medicina del Instituto Politécnico Nacional, México, D.F., recibiendo mención honorífica al graduarse y sus estudios de Postgrado: Especialidad en Ginecología, realizada en el "Hospital Español" dependiente de la Universidad Autónoma de México.

Habla, escribe y traduce el idioma francés y es autor del libro "El movimiento del 60", a la vez que ha sido recopilador. Ha presentado trabajos inherentes a la ciencia médica, publicando trabajos relacionados con la especialidad de detección del cáncer cérvico uterino y diversas infecciones.

Realizó su Internado en el "Hospital Juárez" de la Ciudad de México, D.F. Servicio Social

en Apaxtla de Castrejón y Malinaltepec, Guerrero. Servicios Médicos (ejidatales) en Lombardía, Mich. y en la región de Torreón, Coah. Servicio Materno Infantil en Chilpancingo, Guerrero. Profesor en la Escuela de Medicina de la UAG en Acapulco, Guerrero, y Profesor de maestrías en la Escuela Normal Superior de la UAG.

Entre los cargos académicos que ha desempeñado destacan: Profesor del Colegio del Estado. Miembro de Gobierno en la creación de la U.A.G., Director de la Escuela de Enfermería, Jefe de enseñanza de la Escuela de Medicina, Director del Servicio Médico Universitario en Acapulco; Consejero Universitario; Comisionado Académico, Director de la Escuela Normal Superior de la U.A.G., Coordinador General del Área de Salud, Coordinador General del Área de Medicina Preventiva para el Servicio Social de la U.A.G., perito médico de la Comisión Estatal de Derechos Humanos, Comisionado Estatal de la Coordinadora del Nivel Medio Superior del Colegio de Bachilleres.

En su trayectoria política ha sido: Dirigente estudiantil del I.P.N.; miembro del Comité de Huelga del mismo instituto; miembro dirigente del Comité Coordinador de la Coalición de Organizaciones del Pueblo, en el movimiento estudiantil y popular de 1960, en Guerrero; Dirigente de la Asociación de

Mexicanos residentes en Cuba; miembro de los Comités de defensa de la Revolución (CDR) en la Habana, Cuba; Secretario General del Comité Mexicano de Solidaridad con Viet-Nam (Ciudad de México, D.F.); Miembro de la Comisión de Honor y Justicia del Sindicato de Trabajadores del ISSSTE; Militante de la Izquierda Política en México; Candidato a Presidente Municipal de Chilpancingo, por el Partido de la Revolución Democrática, así como candidato a la Gobernatura por una coalición de partidos; Secretario General del Partido Mexicano Socialista en Guerrero; Vicepresidente del Frente Cívico de Chilpancingo; Consejero Nacional del Partido de la Revolución Democrática.

El Doctor Pablo Sandoval Cruz, es un reconocido hombre de ciencia, que a lo largo de su vida, ha venido consagrando su existencia a fortalecer el campo de la medicina, tanto en la Entidad como fuera de ella, contribuyendo con la sociedad en su conjunto, con el ejercicio siempre noble de su profesión.

Es un hombre identificado con las causas nobles de la sociedad. En esa vertiente, se ha dado a la tarea para ejercitar su profesión en beneficio de gente humilde y marginada, así como de la gente con carencias y necesidades de otra índole, desde diversas trincheras como lo es la política. Ha puesto en su vida toda su existencia a

favor de la comunidad, sin escatimar esfuerzo alguno para lograr beneficios para quienes menos tienen, jamás a aprovechado las circunstancias para regatear para sí mismo, lo que muchos si hicieron y siguen haciendo. Se le conoce y estima por ser un hombre prudente, un hombre lúcido y de ideología que enarboló las banderas de la sociedad y de la democracia, sin abrogarse liderazgo ilegítimo alguno.

También ha abrazado, con misticismo incluso, las causas justas a favor de la solución de problemas estructurales desde diversos ámbitos como lo fueron el estudiantil, el gremial, el social y el popular. Lo mismo lo ha hecho como estudiante que como ser humano, lo mismo lo ha hecho como profesionista que como un hombre político, como un honesto político en toda la extensión de la palabra. De esta manera, lo mismo hizo en su juventud que como hombre maduro.

De esta forma y derivado de lo que muchos sabemos, el Doctor Sandoval Cruz, ha puesto en práctica sus capacidades personales para oponerse a prácticas lesivas contra el ser humano, en las tareas propias de la medicina en la hermana República de Cuba, cuando ésta sufría los primeros estragos por el infame bloqueo de que todavía es objeto. Ha sido un hombre solidario, un ser humano ejemplar que consagro su

vida, sin titubeo, a la comunidad de la cual formamos parte. De esta forma, lo mismo se ha sabido de él, como adherente en movimientos cívico, que como dirigente en movimientos de masas. En esta faceta de su vida, lo mismo se ha sumado a causas colectivas, que ha causas institucionales y de grupo, siempre pensando en propósitos de emancipación y democráticos que produjeron cambios, así como notorios resultados. Lo mismo para médicos (Comunidad de la que ha formado parte) que para estudiantes, lo mismo para catedráticos que para el conjunto de la sociedad, mirándosele siempre del lado del pueblo y eso es inobjetable. Por ello, es candidato a recibir la Presea "Sentimientos de la Nación"

➤ **C. Angel Tavira Maldonado:**

El Sr. Ángel Tavira Maldonado, nació el 3 de julio de 1924, en Corral Falso, Municipio de Ajuchitlán del Progreso, Guerrero, región de la Tierra Caliente, es músico, compositor y a pesar de la ausencia física de su mano derecha, con gran maestría toca el violín, interpretando la música de Tierra Caliente, que es parte de una tradición que día a día parece morir.

El Sr. Ángel Tavira Maldonado, proviene de una familia de músicos y en sus inicios integró una orquesta musical

familiar la cual amenizaba diversos eventos.

En 1968 impartió clases de música en la Escuela Secundaria de Cocula, Gro. En 1972 dio clases en el Jardín de Niños "Antonia Nava de Catalán" de Iguala. En 1974 fue fundador de la entonces Escuela Secundaria Federal No. 2, donde impartió la clase de Educación Artística, hasta 1999, año en el que se jubiló.

El Sr. Ángel Tavira Maldonado, ha destacado también a nivel internacional en el año pasado fue galardonado como mejor actor en la película "el Violín" que participó en el Festival Internacional de Cannes, realizado en Francia, hecho que fue ampliamente difundido en los diferentes medios de comunicación a nivel estatal e internacional.

Premio Estatal al mérito civil Juan Ruíz de Alarcón, en 2006.

A los seis años de edad empezó a tocar el violín y en poco tiempo se convirtió en virtuoso ejecutante.

A los 13 años, su vida cambió cuando tuvo un accidente y perdió la mano derecha. Sin embargo, se recuperó rápidamente y siguió con lo que más le importaba en la vida: la música.

Plática que ha sido "mil

usos": orfebre, campesino y maestro de música. A los 60 años, estudió notación musical en el Conservatorio de Morelia y comenzó a dedicarse a rescatar la música de su pueblo.

OCTAVO.- Que por las consideraciones anteriormente expuestas, los integrantes de la Comisión Especial, en cumplimiento al mandato establecido en el artículo 216 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo en vigor, estimamos conveniente delegar al Pleno de este Honorable Congreso, la facultad de seleccionar al galardonado, por lo que se sometió a la consideración de la Plenaria el Dictamen con Proyecto de Decreto, a efecto de que en votación por cédula y conforme a lo dispuesto por el artículo 152 fracción III de nuestra Ley Orgánica, elija a quien considere digno merecedor de recibir la Presea "Sentimientos de la Nación", la cual se entregará el día 13 de septiembre de 2007, en la Sesión Pública y Solemne conmemorativa del 194 Aniversario de la Instalación del Primer Congreso de Anáhuac."

Que vertido lo anterior, en sesión de fecha 15 de agosto del 2007, el Pleno de la Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado, mediante votación por cédula aprobó por mayoría de votos la candidatura de la Ciudadana Elena Poniatowska Amor, como Recipiendaria de la

Presea "Sentimientos de la Nación".

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 8 fracción I y 214 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 286, emite el siguiente:

DECRETO NÚMERO 392, POR EL QUE LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, OTORGA A LA CIUDADANA ELENA PONIATOWSKA AMOR, LA PRESEA "SENTIMIENTOS DE LA NACIÓN".

Primero.- La Quincuagésima Octava Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, otorga a la Ciudadana Elena Poniatowska Amor, la Presea "Sentimientos de la Nación".

Segundo.- Notifíquese a la Ciudadana Elena Poniatowska Amor para que el día 13 de septiembre del año en curso, haga acto de presencia en la Catedral de la Asunción de María de esta histórica Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, en la que en Sesión Pública y Solemne, este Honorable Congreso del Estado le hará entrega de la Presea "Sentimientos de la Nación".

T R A N S I T O R I O S

Primero.- El presente Decreto entrará en vigor a partir de la fecha de su expedición.

Segundo.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado para conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los quince días del mes de agosto del año dos mil siete.

DIPUTADO PRESIDENTE
IGNACIO LUNA GERÓNIMO
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO
JOSÉ LUÍS RAMÍREZ MENDOZA
Rúbrica.

DIPUTADO SECRETARIO
HUMBERTO QUINTIL CALVO MEMIJE
Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

LIC. JULIO GARCIA ESTRADA
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 51,777, PASADA EL DIA DIECISIETE DE JULIO DE 1987, ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LOS SEÑORES MARIA CRISANTEMA STEPHENS DE MONTANO, MARIA LOURDES MONTANO STEPHENS, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOURDES MONTANO STEPHENS DE MEZA Y DUNSTANO SINDULFO MONTANO STEPHENS, TAMBIEN CONOCIDO COMO DUNSTANO S. MONTANO STEPHENS, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO EL SEÑOR AGUSTIN M. MONTANO, ASIMISMO LA SEÑORA MARIA CRISANTEMA STEPHENS DE MONTANO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GRO., A 21 DE AGOSTO DE 2007.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO
NUMERO
DOS

AVISO NOTARIAL

EL LICENCIADO JULIO GARCIA ESTRADA, NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO SABER: PARA TODOS LOS EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 103,999, PASADA EL DIA VEINTE DE AGOSTO DEL AÑO CORRIENTE, OTORGADA ANTE LA FE DEL SUSCRITO NOTARIO, LOS SEÑORES MARIA LOURDES MONTANO STEPHENS, TAMBIEN CONOCIDA COMO MARIA DE LOURDES MONTANO STEPHENS DE MEZA Y DUNSTANO SINDULFO MONTANO STEPHENS, TAMBIEN CONOCIDO COMO DUNSTANO S. MONTANO STEPHENS, ACEPTARON LA HERENCIA QUE LES DEJO LA SEÑORA MARIA CRISANTEMA STEPHENS DE MONTANO, ASIMISMO EL SEÑOR JAVIER MEZA MONTANO, ACEPTO EL CARGO DE ALBACEA, MANIFESTANDO QUE DESDE LUEGO PROCEDERA A FORMULAR EL INVENTARIO Y AVALUO A LOS BIENES QUE FORMAN EL CAUDAL HEREDITARIO DE LA SUCESION.

ACAPULCO, GRO., A 21 DE AGOSTO DE 2007.

ATENTAMENTE
EL NOTARIO PUBLICO
NUMERO DOS
LIC. JULIO GARCIA ESTRADA
Rúbrica.

2-2

EXTRACTO

"Por escritura pública número CATORCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA, de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, di por Radicada la sucesión testamentaria de la señora HERMELINDA LEYVA GARCIA; la aceptación de heredero y albacea que hizo el señor ERASMO FLORES LEYVA"

Chilapa, Guerrero, a 15 de Agosto del año dos mil siete.

LIC. ROSINA ROJAS CARRASCO
TITULAR DE LA
NOTARIA NUM. 1
CHILAPA DE ALVAREZ
GUERRERO.
Rúbrica.

2-2

EDICTO

INMOBILIARIA GLOMAR, S.A. DE C.V.
P R E S E N T E.

En el expediente número 147-3/07, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL DE USUCAPIÓN, promovido por MARÍA DE LOS ÁNGELES CATALINA SOTELO RAZO Y FRANCISCO ANTONIO DURAZO ZENTENO, en contra de INMOBILIARIA GLOMAR, S.A. DE C.V. Y DELEGADO REGIONAL EN ACAPULCO DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, el ciudadano Licenciado JORGE ANDRÉS

OSORIO VÁZQUEZ, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, por acuerdo de fecha seis de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, ordenando correr traslado y emplazar a los demandados en los términos del citado acuerdo con las prevencciones al que el mismo se contrae. Por acuerdo de fecha primero de agosto del año dos mil siete, por ignorar el domicilio de la empresa demandada INMOBILIARIA GLOMAR, S.A. DE C.V., SE ORDENÓ EMPLAZARLA A JUICIO A TRAVÉS DE EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN EL DIARIO NOVEDADES DE ACAPULCO, que se edita en esta Ciudad y Puerto, haciéndole saber que tiene un TÉRMINO DE SESENTA DÍAS HÁBILES contados a partir de la última publicación que se realice de los edictos en los Periódicos citados, para que ocurra y comparezca a juicio si a sus intereses conviene, haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda y sus anexos quedan a su disposición en la Tercera Secretaría del Juzgado Quinto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, para que esté en aptitud de dar respuesta a la demanda; con el apercibimiento que de no hacerlo, se le tendrán por admitidos los hechos del demanda y las ulteriores notificaciones, aún las personales, les surtirán efectos por cédulas que se fi-

jen en los estrados de este juzgado, por disposición de los artículos 148 y 257 del Código Adjetivo Civil.

ACAPULCO, GUERRERO, AGOSTO 06 DE 2007.

LA TERCERA SECRETARIA DE
ACUERDOS
LIC. TOMASA ABARCA ABARCA.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

En el expediente civil número 383/2006-1, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por ROBERTO MAZÓN SALGADO, en contra de MARCO ANTONIO GODOY RÍOS, el Ciudadano Licenciado ROBERTO JUÁREZ ADAME, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Hidalgo, por auto de fecha nueve de agosto del año dos mil siete, ordenó sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble descrito a continuación:

INMUEBLE UBICADO EN LAS CALLES DE CRISANTEMOS, BUGAMBILIAS Y JAZMINES, LOTES UNO Y DIECISÉIS, MANZANA "H", DEL FRACCIONAMIENTO "SAN ÁNGEL", DE ESTA CIUDAD DE IGUALA, GUERRERO, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE.- mide 12.00 metros, y colinda con calle Crisantemos.

AL SUR.- mide 12.00 metros,

y colinda con calle Bugambilias.
AL ORIENTE.- mide en 44.00 metros, y colinda con calle Lirios.

AL PONIENTE.- mide 44.00 metros y colinda con lotes 2 y 15.

Superficie total de 528.00 Metros Cuadrados.

Valor comercial \$1'518,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal el que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos.

Señalándose para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, convóquense postores por medio de edictos que se publiquen en el periódico "REDES DEL SUR", que se edita en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días naturales, con la aclaración que la tercera publicación deberá realizarse dentro de los nueve días contando el día de la primera publicación y la segunda publicación deberá realizarse en cualquier día comprendido de la primera a la tercera publicación y en los lugares públicos de costumbre como son LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO, ADMINISTRACIÓN FISCAL Y TESORERÍA MUNICIPAL, por tres veces dentro de nueve días, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, por tres ve-

ces consecutivas en los días que se publica el periódico citado en líneas que anteceden.

Iguala, Gro., a 10 de Agosto del año 2007.

EL PRIMER SECRETARIO
DE ACUERDOS.
LIC. CARLOS GALÁN RAMÍREZ.
Rúbrica.

3-2

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 41.

AL C. VICTOR MANUEL ROMERO ARELLANO
PRESENTE.

SE LE HACE SABER:

Que en los autos del juicio agrario número 0402/2007, el C. TOMAS HUMBERTO EVARISTO DE LA CRUZ, interpuso una demanda en contra de Usted y otros, en la que les reclama las siguientes prestaciones: A) Se le declare la nulidad parcial del acta de asamblea de delimitación, destino y asignación de tierras ejidales celebrada al interior del ejido LA ZANJA, Municipio de ACAPULCO, Guerrero, de fecha once de octubre de mil novecientos noventa y tres, únicamente por cuanto hace al

supuesto reconocimiento y/o asignación que se hizo de la parcela ejidal actualmente identificada con el número 7, del plano interno del ejido de que se trata, a favor del C. VICTOR MANUEL ROMERO ARELLANO, toda vez que dicha parcela le pertenece, tal como quedará demostrado en la secuela procesal del presente juicio con las pruebas que se estiman pertinentes; B) Consecuentemente se declare la nulidad del certificado parcelario número 1534, y el título de propiedad número 36 ambos expedidos por el Registro Agrario Nacional, respecto de la parcela ejidal de referencia; así como de la nulidad de todos los actos jurídicos que se hayan celebrado, derivados y apoyados en el reconocimiento y/o asignación que se demanda, por virtud de la ilegalidad del acto de origen; C) Se declare judicialmente y reconozca al suscrito como el legítimo titular de la parcela ejidal de que se trata en su carácter de posesionario, con todos los efectos legales incluido; D) De igual forma demanda de la Asamblea General de Ejidatarios de que se trata, la adopción del dominio pleno de la parcela ejidal identificada con el número 7 de dicho ejido y en consecuencia se le declare legítimo propietario del referido inmueble con todos los efectos legales que ello implica; E) Se ordene al Registro Agrario Nacional en el Estado, inscriba la sentencia definitiva que se dicte en el presente asunto para efecto

de que realice las anotaciones marginales correspondientes, debiendo cancelar el certificado parcelario número 1534, así como el título de propiedad número 36 que expidió a favor de VICTOR MANUEL ROMERO ARELLANO, respecto de la parcela ejidal que por esta vía reclama y en su lugar expida de manera directa a favor del suscrito el título de propiedad que ampare la parcela de que se trata y le acredite como propietario de la misma, como consecuencia de la procedencia de las pretensiones anteriores; y F) Consecuentemente, también se ordene al Delegado Regional en esta Ciudad del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado, cancele la inscripción del folio de derechos reales 131334 correspondiente al título de propiedad número 36 a nombre de VICTOR MANUEL ROMERO ARELLANO, que ampara el inmueble que se describe en las pretensiones que anteceden. Y en fecha veintitrés de agosto del año en curso, se dictó un auto admisorio, mismo que en su parte conducente dice: "...Para el desahogo de la audiencia de ley, se señalan las 09:00 (NUEVE HORAS) DEL PRÓXIMO DIA VIERNES CINCO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE...", misma que tendrá verificativo en la sala de audiencias de este Tribunal ubicado en Cristóbal Colón número 9, manzana Alonso Martín, código postal 39670, Fraccionamiento Magallanes, de esta Ciudad y Puerto de Acapulco, Guerrero..."

"...Hágase saber a las partes que de conformidad con el artículo 185 fracción I de la Ley Agraria, en la audiencia que ha quedado fijada deberán exhibir todos los documentos que obren en su poder, presentar a sus testigos con documento idóneo que acredite su identidad y peritos con cédula profesional que quieran sean oídos y, en general, aportar todos los medios de pruebas con los que pretendan acreditar sus pretensiones, excepciones y defensas, bajo el apercibimiento que de no hacerlo les surtirán los efectos preclusivos que dispone el artículo 288 del Código Federal de Procedimientos Civiles. Entéreseles que la carga de la prueba para la acreditación de sus pretensiones les corre precisamente a ellos de conformidad con el numeral 187 de la Ley Agraria...". A la fecha no se tiene conocimiento respecto a su domicilio, por lo que solicita se le emplace a juicio para que manifieste lo que a su interés convenga con relación a la controversia agraria antes mencionada. Queda a su disposición en Calle Cristóbal Colón número 9, manzana Alonso Martín, código postal 39670, Fraccionamiento Magallanes, en Acapulco, Guerrero, las copias de la demanda y anexos.

Acapulco, Guerrero, a 27 de agosto de 2007.

ATENTAMENTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. REGINO VILLANUEVA
GALINDO
Rúbrica.

2-2

AVISO NOTARIAL

ACAPULCO, GRO., 20/07/2007.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA CRUZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO QUINCE DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES, HAGO CONSTAR PARA EFECTOS DEL ARTICULO 712 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUERRERO, QUE MEDIANTE ESC. PUB. NUM. 8022, VOLUMEN DUOCENTESIMO CUADRAGÉSIMO SEGUNDO, DEL PROTOCOLO A MI CARGO, FIRMADA EL DIA VEINTE DEL MES DE JULIO DEL AÑO EN CURSO, QUE CONTIENE LA RADICACION DE TESTAMENTO Y ULTIMA VOLUNTAD A BIENES DEL SEÑOR INGENIERO DON CARLOS ROMERO HUXLEY, QUE FORMALIZO LA SEÑORA REGINA CALZADA CASANOVA EN SU CARÁCTER DE HEREDERA UNIVERSAL Y AL SEÑOR DON JORGE ROMERO HUXLEY EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, POR LO QUE PROCEDERAN A FORMULAR LOS INVENTARIOS Y AVALUOS CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 15
DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.

LIC. SERGIO F. OLVERA DE LA
CRUZ.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. SANTOS GELACIO LOMAS SALINAS Y ALICIA JIMENEZ ORTIZ. Solicitan la inscripción por vez primera de una Fracción del Predio Urbano, ubicado en la Calle Vicente Guerrero S/N, de la Población de Tlaxmalac, Municipio de Huitzucó, Guerrero, del Distrito Judicial de Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 20.00 Mts y colinda con Calle Pública.

Al Sur: Mide 19.00 Mts y colinda con Ángel Lomas Fiscal.

Al Oriente: Mide 27.28 Mts colinda con Jesús González.

Al Poniente: Mide 39.64 Mts colinda con Camino de Herradura.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de julio del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.

LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

Chilpancingo, Guerrero; a 26
de julio del 2007.

2-1

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA
UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS
VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. JAVIER CASARRUBIAS
VILLASANA, Solicita la ins-
cripción por vez primera de un
Predio Urbano, ubicado en la
Calle sin nombre del Poblado de
Tlaxmalac, del Municipio de
Huitzuco de los Figueroa, Gro.,
del Distrito Judicial de Hi-
dalgo, con las siguientes me-
didas y colindancia.

Al Norte: Mide 28.55 Mts y
colinda con Jaime Navarro.

Al Sur: Mide 29.18 Mts y
colinda con Rómulo Casarrubias
Nolasco.

Al Oriente: Mide 17.00 Mts
colinda con Calle Pública.

Al Poniente: Mide 17.00
Mts colinda con Javier Casa-
rrubias Villasana.

Lo que se hace saber y se
publica en los términos del
artículo 160 del Reglamento
del Registro Público de la Pro-
piedad.

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE
EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS
PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA
UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS
VECES CADA QUINCE DÍAS.

LA C. LIZBETH OCAMPO SAL-
GADO, Solicita la inscripción
por vez primera de una Fracción
Predio Urbano, ubicado en la
Calle Tepeyac S/N, de la Colonia
Tepeyac en Huitzuco de los Fi-
gueroa, Guerrero, del Distrito
Judicial de Hidalgo, con las
siguientes medidas y colin-
dancias.

Al Norte: Mide 15.00 Mts y
colinda con Marcelino Alonso
Castañeda.

Al Sur: Mide 15.00 Mts y
colinda con Calle Tepeyac.

Al Oriente: Mide 25.00 Mts
colinda con Marcelino Alonso
Castañeda.

Al Poniente: Mide 25.00
Mts colinda con Marcelino Alonso

Castañeda.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 26 de julio del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN LA UBICACIÓN DEL PREDIO, POR DOS VECES CADA QUINCE DÍAS.

EL C. REYES VAZQUEZ GONZALEZ, Solicita la inscripción por vez primera de un Predio Rústico, ubicado en la Calle Prolongación Zaragoza S/N, en la Colonia Bella vista, en Pe-taquillas Guerrero, del Distrito Judicial de Bravo, con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide 48.90 Mts y colinda con Rufino Tolentino Hernández.

Al Sur: Mide 43.50 Mts y colinda con Juan Manzano.

Al Oriente: Mide 205.50 Mts colinda con Facundo Hernández.

Al Poniente: Mide 198.40 Mts colinda con Calle Prolongación Zaragoza.

Lo que se hace saber y se publica en los términos del artículo 160 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

Chilpancingo, Guerrero; a 21 de agosto del 2007.

EL DIRECTOR GENERAL DEL
REGISTRO
PÚBLICO DE LA PROPIEDAD, DEL
COMERCIO
Y CRÉDITO AGRÍCOLA.
LIC. RENÉ HERNÁNDEZ DE LA
ROSA.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente familiar número 79/2007-I, relativo al juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por OSCAR ZAVALETA MENDOZA, en contra de MARGARITA CHARCO ALONSO, la C. Licenciada TERESA CAMACHO VILLALOBOS, Juez de Primera Instancia del Ramo Civil y Familiar, del Distrito Judicial de Cuauhtémoc, admitió a tramite la demanda planteada en la vía y forma propuesta por el promovente OSCAR ZAVALETA MENDOZA, con las copias simples

de la demanda y anexos sellados y cotejados, córrase traslado y emplácese a juicio a la demandada en términos del artículo 160 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, mediante edicto que se publique por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en un periódico de mayor circulación en Ajuchitlan del Progreso, Guerrero, toda vez que se ignora el domicilio de la demandada para que dentro del término de treinta días, a partir de que surta efectos la última publicación, produzca su contestación y señale domicilio en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibida que de no hacerlo se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones, le surtirán efectos mediante cedula que se fije en los estrados del Juzgado, excepto la sentencia definitiva.

Arcelia, Gro., a 1º. de Agosto del 2007.

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDOS CIVIL.

LIC. RENE RECAMIER CASTRO.

Rúbrica.

3-1 Acapulco, Gro a seis de agosto del año 2007

EDICTO

En el expediente numero 631-1/04, relativo al Juicio

Ejecutivo Mercantil, promovido por SILVIO GUZMÁN VENTURA en contra de LUCIA CAMACHO ALVAREZ., la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, señaló las ONCE HORAS del día VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo el remate en Primera Almoneda del bien inmueble hipotecado, consistente en la casa habitación ubicada en el lote de terreno No. 5, Manzana 205, sección "C" de la Colonia Jardín de esta Ciudad y Puerto, con superficie total de 137.00 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE.- en 15.00 mts. y colinda con lote 4.- AL SURESTE.- en 9.13 mts, y colinda con Centro de Salud;.- AL NO-ROESTE, en 10.10 mts y 26.80 mts. Y colinda con andador y al SUROESTE, en 13.50 mts. y colinda con lote 6.- Sirve de base la cantidad de \$157,400.00 (CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

SE CONVOCAN POSTORES

EL PRIMER SECRETARIO DE
ACUERDO
LIC. ARTURO CORTES CABAÑAS.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 346-3/2003, relativo al juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por MARIA DE LA LUZ COVARRUBIAS UGARTE, en contra de ELIZABETH ALCARAZ VÁZQUEZ, la Licenciada GABRIELA RAMOS BELLO, Jueza Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, en auto del diecisiete de agosto del año en curso, señaló las ONCE HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SIETE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del bien inmueble embargado en autos, consistente en el departamento 102, edificio 63 Quinta Etapa Segunda Sección de la Unidad Habitacional alta Progreso de esta ciudad y puerto de Acapulco, Guerrero, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: con superficie total de 67.16 M2. AL NORESTE En línea quebrada de 7 tramos de 2.075, 1.00, 345, 0.65, 2.60, 0.65 y 2.05 mts. Y colinda con edificio número 68 área común. AL SURESTE: En línea recta de 6.00 mts. Y colinda con edificio número 62. AL SUROESTE En línea quebrada de 5 tramos de 2.45, 1.25 5.05, 1.25 y 2.675 mts y colinda con estacionamiento área común y cubo de escaleras. AL NOROESTE En línea recta de 5.00 mts. Y colinda con muro medianero y con el departamento 101 y edificio número 63. Sirviendo de base la cantidad de \$201,480.00 DOSCIENTOS UN MIL

CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 m.n.) valor pericial fijado en autos será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado en autos y será postura legal la que cubra dicha cantidad.- SE CONVOCAN POSTORES.

Acapulco, Guerrero, a 27 de agosto 2007.

EL TERCER SECRETARIO DE
ACUERDOS
LIC. ISIDRO MARTÍNEZ VEJAR.
Rúbrica.

3-1

EDICTO

En el expediente número 377-2/2006, relativo al juicio, JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACIÓN ADPERPETUAM, promovido por DAYSI HERNANDEZ SANCHEZ y JORGE CORIA MEDINA, el licenciado JUAN SANCHEZ LUCAS, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante auto de fecha siete de septiembre de dos mil seis, ordenó se publicara por una sola vez en el Diario Oficial del Gobierno del Estado y en los periódicos Novedades de Acapulco y El Sol de Acapulco, estos dos últimos que se editan en esta Ciudad, un extracto de la solicitud de las presentes diligencias; los promoventes manifiestan bajo protesta de decir verdad que son poseedores a título de dueños, de manera

pacífica, continua y de buena fe, del predio que se identifica como lote número 13, de la Calle Proyecto Isobárica, Manzana 128, Sección H4, Colonia Santa Cruz Ex Ejido, con una superficie de 312.61 metros cuadrados, actualmente se le identifica como Andador Monte Alban, Lote 13, Manzana 128, Colonia Juan R. Escudero de esta Ciudad y Puerto, el cual adquirió en forma verbal de la señora Liduvina Muñoz de Sánchez, que es tía de los promoventes y que en el año de 1991 de palabra les dio la posesión y el dominio del predio descrito, que nadie les ha perturbado la posesión del citado predio y que a partir de esa fecha empezaron a realizar la construcción de su casa habitación, que han ejecutado actos plenarios de dominio como han sido los contratos de los servicios de energía eléctrica, línea telefónica y pagan el impuesto predial; por lo que solicitan se les declare que de poseedores se han convertido en propietarios del inmueble ya referido, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; NE, 9.86 metros, con lote 5 y 4; SE, 25.60 metros, con lote 14; SW, 13.60 metros, con proyecto Isobárica; y, NW, 33.30 metros, con lote 12. Lo que se hace del conocimiento al público en general para los efectos legales correspondientes.- Doy fe.

Acapulco, Gro., Julio 9 de 2007.

LA SECRETARIA ACTUARIA DEL
JUZGADO PRIMERO
DE PRIMERA INSTANCIA EN
MATERIA CIVIL DEL
DISTRITO JUDICIAL DE
TABARES.
LIC. ALBA TORRES VELEZ.
Rúbrica.

1-1

EDICTO

Expediente 03/2007-III.

RAZÓN. La suscrita licenciada Alejandra Ramos Vargas, Tercera Secretaria de Acuerdos del Juzgado Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, con fundamento en el artículo 17 del Código de Procedimientos Penales en vigor y 59 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Judicial vigente en el Estado, da cuenta al Juez de los autos del oficio 842 de dos de agosto de dos mil siete, suscrito por el licenciado AUDEL LEYVA LOPEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, recibido en la oficialia de partes de este Juzgado a las doce horas con cincuenta y cinco minutos del trece de agosto del citado año. Conste.

A U T O. Iguala, Guerrero, catorce de agosto de dos mil siete.

Vista la razón que antecede, téngase por recibido el

oficio 842 de dos de agosto de dos mil siete, suscrito por el licenciado AUDEL LEYVA LOPEZ, Secretario General de Acuerdos del Tribunal Superior de Justicia del Estado, mediante el cual devuelve copias certificadas relacionado con la causa penal 03/2007-III en virtud de que no fue posible llevar la publicación del edicto en virtud de que el oficio que ordenaba dicho edicto fue recibido en la oficialía de partes de la Secretaría General de Acuerdos referida el uno de agosto del presente año; por tal motivo se señalan de nueva cuenta las ONCE HORAS DEL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE, para el desahogo del careo procesal que le resulta al procesado MIGUEL ANGEL JIMÉNEZ DELGADO con el testigo de cargo JOSÉ ANGEL RAMOS VIVEROS, por lo que con fundamento en los artículos 40 y 116 del Código de Procedimientos Penales en vigor, cítese al testigo de cargo antes referido por medio de edictos a publicarse en el periódico oficial del Estado, luego entonces gírese oficio al Magistrado Presidente del H. Tribunal de Justicia del Estado, con residencia oficial en la ciudad de Chilpancingo Guerrero, para que ordene lo conducente y cubra el costo de la publicación del presente proveído en el periódico oficial, para lo cual adjúntese copia certificada del mismo auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Así lo resolvió y firma el ciudadano licenciado JULIO OBREGÓN FLORES, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Penal del Distrito Judicial de Hidalgo, quien actúa por ante la licenciada ALEJANDRA RAMOS VARGAS, Tercera Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe. DOY FE.

Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 020

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la normatividad Estatal en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Obras Públicas, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de Servicios de limpieza para la S.E.G. de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41062001-020-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	30/08/2007	31/08/2007 14:00 horas	No habrá visita a instalaciones	07/09/2007 10:00 horas	07/09/2007 10:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C810600010	Servicio de limpieza de oficinas	1	Servicio

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rene Juárez Cisneros. Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 01 747 47 199 29, los días Lunes a Viernes.; con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: mediante cheque certificado a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero y/o a la cuenta Número 65501999280 clave interbancaria 014260655019992801 del Banco Santander Serfin S.A.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 31 de Agosto del 2007 a las 14:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales., ubicado en: Boulevard Rene Juárez Cisneros. Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 7 de Septiembre del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales., Boulevard Rene Juárez Cisneros., Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 7 de Septiembre del 2007 a las 10:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales., Boulevard Rene Juárez Cisneros., Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar (se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Conforme a lo establecido en las bases., los días conforme a las bases. en el horario de entrega: conforme a las bases..
- Plazo de entrega: Conforme a las bases.
- El pago se realizará: Conforme a las bases..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 28 DE AGOSTO DEL 2007.

PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
RUBRICA.

CONVOCATORIA

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE GUERRERO DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES

Convocatoria: 048

En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se convoca a los interesados en participar en la(s) licitación(es) para la contratación de compra de ropa y bultos quirúrgicos para los 14 Hospitales Generales, Básicos Comunitarios y el Departamento de Primer Nivel de atención, de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública Nacional

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
41007001-048-07	\$ 3,000.00 Costo en compranet: \$ 2,900.00	03/09/2007	04/09/2007 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	10/09/2007 12:00 horas	10/09/2007 12:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C750200008	Batas	400	Pieza
2	C750200000	Confecciones textiles	400	Bulto
3	C750200000	Confecciones textiles	500	Bulto
4	C750200000	Confecciones textiles	400	Bulto
5	C750200000	Confecciones textiles	380	Bulto

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Boulevard Rene Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, teléfono: 7474719929, los días Lunes a Viernes, con el siguiente horario: 9:00 a 15:00 horas. La forma de pago es: Mediante depósito en efectivo o cheque certificado a nombre de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero o en las cajas de ingreso dependiente de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Guerrero solo mediante cheque certificado o la cuenta número 65501999280 clave interbancaria 014260655019992801 banco Santander Serfin.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema.
- La junta de aclaraciones se llevará a cabo el día 4 de Septiembre del 2007 a las 13:00 horas en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales., ubicado en: Boulevard Rene Juárez Cisneros Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) técnica(s) se efectuará el día 10 de Septiembre del 2007 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales., Boulevard Rene Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

- La apertura de la propuesta económica se efectuará el día 10 de Septiembre del 2007 a las 12:00 horas, en: Sala de Juntas de la Dirección General de Adquisiciones y Servicios Generales., Boulevard René Juárez Cisneros, Número 62, Colonia Ciudad de los Servicios., C.P. 39074, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentarse la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacén Central de los Servicios Estatales de Salud, en calle Prosperidad Sin Número Col. Universal C.P. 39060 en Chilpancingo, Gro. Tel. (01747) 4723377., los días Lunes a Viernes en el horario de entrega: 09:00 a 14:00.
- Plazo de entrega: 20 días hábiles, posteriores a la firma del contrato.
- El pago se realizará: 25 días hábiles, posteriores a la entrega de los bienes y presentación de la factura..
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Cualquier persona podrá asistir a los diferentes actos de la licitación en calidad de observador, sin necesidad de adquirir las bases, registrando previamente su participación.

CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, GUERRERO, A 28 DE AGOSTO DEL 2007.
PATRICIA MARGARITA DÍAZ HERNÁNDEZ
 DIRECTORA GENERAL DE ADQUISICIONES Y SERVICIOS GENERALES
 RUBRICA.

1 - 1



Guerrero
GOBIERNO DEL ESTADO
SECRETARIA DE GOBIERNO

DIRECCION
GENERAL DEL
PERIODICO
OFICIAL

**PALACIO DE GOBIERNO
CIUDAD DE LOS SERVICIOS
EDIFICIO TIERRA CALIENTE**

1er. Piso, Boulevard René Juárez Cisneros,
 Núm. 62, Col. Recursos Hidráulicos
 C. P. 39075 CHILPANCINGO, GRO.
 TEL. 747-47-197-02 y 747-47-1-97-03

TARIFAS

INSERCIONES

POR UNA PUBLICACION CADA PALABRA O CIFRA	\$ 1.52
POR DOS PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 2.53
POR TRES PUBLICACIONES CADA PALABRA O CIFRA	\$ 3.54

**SUSCRIPCIONES EN EL
INTERIOR DEL PAIS**

SEIS MESES	\$ 253.36
UN AÑO	\$ 543.63

**SUSCRIPCIONES
PARA EL EXTRANJERO**

SEIS MESES	\$ 445.02
UN AÑO	\$ 877.39

PRECIO DEL EJEMPLAR

DEL DIA	\$ 11.63
ATRASADOS	\$ 17.70

**ESTE PERIODICO PODRA
ADQUIRIRSE EN LA ADMINISTRACION
FISCAL
DE SU LOCALIDAD.**